



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional de
Empleo Juvenil
Jóvenes Productivos



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA

N° 062-2015-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 10 JUL. 2015

VISTOS: El Memorando N° 300-2015/JOVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 09 de julio de 2015 y el Informe N° 281-2015-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 10 de julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 072-2014-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE, de fecha 07 de noviembre de 2014, se designa al señor Eder Jairo Rodríguez Figueroa, en el cargo de Jefe Zonal de la Unidad Zonal de Huaraz.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 059-2015-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE, de fecha 06 de julio de 2015, se designó al señor Gabriel Depaz Javier, en el cargo de Jefe de Proyecto "Jóvenes Emprenden Negocios Exitosos en la Región Ancash";

Que, mediante Memorando N° 300-2015/JOVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 09 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", solicita a la Unidad Gerencial de Asesoría legal dejar sin efecto la Resolución mencionada en el párrafo anterior indicando que no ha surtido efectos, con eficacia anticipa al 06 de julio de 2015;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Decreto Supremo N° 013-2011-TR; inciso h) del artículo 11º y artículo 24º del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 215 y 234-2014-TR;

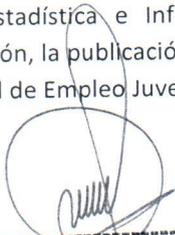
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 059-2015-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE y encargar la Jefatura del Proyecto "Jóvenes Emprenden Negocios Exitosos en la Región Ancash" al señor **EDER JAIRO RODRÍGUEZ FIGUEROA**, Jefe Zonal de la Unidad Zonal de Huaraz del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

Artículo 2º.- La presente Resolución se emite con eficacia anticipada, por lo que surtirán sus efectos y eficacia jurídica, desde el 06 de julio de 2015.

Artículo 3º.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (página web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Mg. Christian P. Calderón Luna
Director Ejecutivo

Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos"